



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2024632289
ASUNTO: Respuesta queja presentada por peticionario anónimo contra MEDIFACA IPS SAS ¿ Municipio de Facatativá, por presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud.
DEPENDENCIA: 888 - DIRECCION DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

Bogotá, 2024/04/10

Señor
PETICIONARIO ANONIMO
Facatativá

ASUNTO: Respuesta queja presentada por peticionario anónimo contra MEDIFACA IPS SAS – Municipio de Facatativá, por presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud.

Respetado Peticionario:

Teniendo en cuenta su solicitud radicado ante la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en la que manifiesta presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud de la institución MEDIFACA IPS SAS, ésta Dirección, realizó visita de inspección al prestador en referencia, el día 02 de abril del año en curso.

En el desarrollo de la visita de inspección, se demuestra que el prestador en referencia, cuenta con dos (2) ascensores identificados por la institución así:

- ASCENSOR DE PERSONAL Y VISITANTES (capacidad 6 personas)
Desplazamiento vertical de personal de la institución, visitantes.
- ASCENSOR CAMILLERO (capacidad 13 personas)
Desplazamiento vertical de pacientes, rutas sanitarias, y alimentos.

Al respecto, la comisión designada por la Dirección de Inspección, Vigilancia y control, encontró los siguientes hallazgos:

- Durante el recorrido la comisión técnica evidencia, que el ascensor de personal y visitantes de la institución MEDIFACA IPS SAS, se encuentra fuera de servicio por mantenimiento correctivo, (según lo manifestado por el prestador). El ascensor camillero se encuentra en funcionamiento normal.
- El prestador demuestra que cuenta con un contrato de mantenimiento de ascensores vigente con la empresa LIFT GROUO COLOMBIA SAS.
- Una vez verificado el plan de mantenimiento de los ascensores, se evidencia que el mantenimiento preventivo se realiza periódicamente cada mes. No obstante, no se evidencia ejecución de mantenimientos correctivos en el último año, ya que el prestador no aporta reportes de mantenimiento correctivo de estos equipos.
- Con respecto a la falla técnica de los ascensores presentada los días 16 y 17 de marzo de 2024, (según lo manifestado en su queja), el prestador informa que la falla de los equipos se presentó el 17 de marzo de 2024, falla que duró aproximadamente 12 horas a partir de las 8;30 am aproximadamente. De este hecho, el prestador aporta reporte de mantenimiento correctivo de la firma LIFT GROUP COLOMBIA SAS, donde manifiestan

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



- que la falla técnica del ascensor corresponde al desenganche de la puerta por un golpe, lo cual ocasiono el daño de los contactores.
- El prestador MEDIFACA IPS SAS, manifiesta a la comisión verificadora que se encuentran en el proceso de adquirir 2 ascensores camilleros, para lo cual aporta la respectiva Orden de Compra
 - La comisión establece que el prestador MEDIFACA IPS SAS, no cuenta con plan de contingencia que describa el procedimiento de desplazamiento vertical de pacientes que garantice la seguridad y continuidad en la prestación de los servicios de salud, en caso de una falla de los ascensores.
 - Aunque el prestador cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRH), no coinciden la información documentada con lo manifestado por el prestador, sobre el traslado de residuos, ropa y alimentos en el ascensor camillero.
 - La comisión técnica evidencia que el piso del ascensor camillero presenta superficies irregulares, discontinuas, lo cual no garantiza los procesos de limpieza y desinfección.

En conclusión, la comisión verificadora pudo establecer:

- Por parte de la comisión verificadora, no es posible determinar con exactitud, la fecha y el tiempo en que estuvieron fuera de servicio los ascensores, dado que el prestador no tiene registro de la situación presentada.
- El prestador no cuenta con planes de contingencia documentados ni socializados de las rutas de evacuación y traslado vertical de pacientes en caso de falla de los ascensores.
- El prestador se encuentra adelantando la adquisición de dos (2) ascensores camilleros.
- El prestador no da cumplimiento a los criterios mínimos de infraestructura exigidos en la Resolución 3100 de 2019.
- La información aportada del PGIRH, planes de contingencia y protocolos de aseo y desinfección, no están actualizados y/o no registran información completa y coherente.

Por lo anterior, la comisión técnica determina enviar a proceso administrativo sancionatorio al prestador MEDIFACA IPS SAS, por las irregularidades evidenciadas por la comisión técnica.

Teniendo en cuenta que el peticionario, no aporta dirección, correo electrónico u otro que permita notificarle el contenido de la presente respuesta, se procederá con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Publicado en cartelera y pagina WEB por cinco (5) días a partir del día 15/04/2024, hasta el día 19/04/2024.

Cordialmente,

JIMENA GALVIS SOTELO

Directora Operativa

Proyectó: Almeida Judith Jamaica Vargas

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co